



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 3436/2017

ZAPALLAR, 13 JUN 2017 .-

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°3256/2017, de 02 de junio de 2017, que aprueba cuadro de subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de capacitación para la temática “Gestión Actualizada de los Juzgados de Policía Local”, a fin de desarrollar conocimientos en dichas materias lo que se traducirá en un beneficio para el Municipio, la Comunidad y los Funcionarios. Lo anterior, según Solicitud de Pedido N°55/2017 de fecha 08 de junio de 2017, del Departamento de Recursos Humanos.

2° Que, la capacitación requerida para el funcionario es dictada por la empresa **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LIMITADA** entre los días 15 y 17 de junio del presente, en el Hotel O’Higgins, ciudad de Viña del Mar, de conformidad a los términos, contenido y especiales consideraciones de los relatores que indica el Programa de Capacitación adjunto, además del certificado de proveedor único de fecha junio de 2017. Todo lo anterior, deriva en considerar al contratista como único proveedor de este servicio.

3° Que, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LIMITADA, Rut N° 89.102.300-6**, para la contratación del servicio de capacitación para la temática “Gestión Actualizada de los Juzgados de Policía





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Local", fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

5° Que el Proveedor **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LIMITADA**, Rut N° **89.102.300-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 12 de junio de 2017.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$335.000.- (trescientos treinta y cinco mil pesos)**, exento de IVA., conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LIMITADA**, Rut N° **89.102.300-6**, para la contratación del servicio de capacitación para la temática "Gestión Actualizada de los Juzgados de Policía Local", por un monto total de **\$335.000.- (trescientos treinta y cinco mil pesos)**, exento de IVA.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-11-002-000-000, (1) Gestión Interna; (2) Gastos en Personal; (6) Cursos de Capacitación.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



MARCELO CRUZ AGUILERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

C: Decretos /

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR